



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

Comisión 9: La Investigación en las Facultades de Derecho: problemas epistémicos y metodológicos.

Acerca del término *disnomia*

Ana Kunz

Doctora en Sociología

Adjunta Regular de Sociología. Facultad de Derecho. UBA.

Investigadora Permanente del Instituto Ambrosio L. Gioja. UBA.

Categoría 2

Coordinadora del Dpto de Investigaciones. UB.

Profesora titular de grado y posgrado. UB.



En estos días el candidato a senador, Ricardo Gil Lavedra, se ha referido a la anomia en la que vive la sociedad argentina y no es el único que ha utilizado este término, antes relegado al recoleto ámbito académico. En esta comunicación hemos seleccionado unos pocos ejemplos de artículos periodísticos en los que se utilizan los términos *anomia* y *disnomia*.

Anomia es un concepto teórico propio de la sociología que posee claras derivaciones de orden jurídico. Desde comienzos de los '90 Carlos Nino advertía que los científicos sociales no dedicaban esfuerzo alguno al estudio de la anomia en nuestro país. Y llama aún más la atención en estos días, en que nuestro país se debate ante graves problemas, que leamos y escuchemos en los medios de comunicación, acerca de este fenómeno social. Por decirlo de alguna manera, el término *anomia* ha saltado a la fama mediática, y eso ha ocurrido prácticamente en estos dos últimos años.

Nino¹ nos aseguraba con pruebas empíricas -diacrónicas y sincrónicas- que la sociedad argentina muestra una tendencia recurrente (en especial de los factores de poder) a la anomia en general y a la ilegalidad en particular (inobservancia de normas jurídicas, morales y sociales).

Agregaba que sorprendía la visibilidad de esta tendencia hacia la ilegalidad y la estrecha vinculación entre anomia e ineficiencia social y entre ésta y la involución del desarrollo argentino. Hay una primera cuestión acerca del hecho de que existan niveles o grados de ilegalidad y/o anomia en nuestra sociedad argentina; en realidad podemos preguntarnos: ¿no resulta obvio enunciar estas cuestiones?, ¿no resultan evidentes con sólo señalar ejemplos, como lo hace Nino?, (infracciones a los códigos de tránsito urbano, evasión impositiva, corrupción en funcionarios públicos, etc.).

En realidad se podrían citar una colección de ejemplos en el campo de la sociología acerca de la facilidad con que los hechos pueden identificarse tan pronto se presenta una idea teórica. Por supuesto que esta operación no resulta fácil y que justamente este concepto teórico, anomia, resulta muy valioso al momento de analizar una sociedad como la nuestra.²

¿Qué sucederá con el novedoso término *disnomia*, que hasta dónde sabemos, no posee andamiaje teórico alguno que lo sustente desde el campo de las ciencias sociales?. Lo hemos hallado en un artículo periodístico que exponemos más adelante.

¹ Nino, Carlos (1992): *Un país al margen de la ley*. Emecé. Buenos Aires.

² Kunz, Ana (1994): *Una Visión Weberiana de la Ilegalidad y de la Anomia en la Sociedad Argentina*. Compilador: Juan Carlos Agulla. Cuadernos Weberianos I. Estudios de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.



Hay que tener presente que el primer elemento para la construcción de una tipología teórica de modos de adaptación consiste en determinar los objetivos (fines) legítimos, sustentados por todos los miembros de una sociedad o por individuos situados en ella en una posición diferente. Dichos objetivos se encontrarían ordenados en una jerarquía de valores; constituirían, según Merton, las cosas "por las que vale la pena esforzarse".

Un segundo elemento de la estructura controla, (en sentido amplio), los modos (conductas prescriptas) que son admitidos para alcanzar aquellos objetivos (serían normas reguladoras). Es así que, se pueden hallar procedimientos varios que, vistos desde cada individuo, serían más eficaces para alcanzar los valores deseados, pero que están proscritos institucionalmente, es decir, que no serían legítimos.

Si este proceso se acentúa origina desmoralización en un sentido literal, una desinstitucionalización de los modos que resulta pareja con la exaltación del objetivo: esto origina anomia. La cuestión que más interesa en la actualidad, según Vanossi³, es que se intenta vivir sin un sistema de premios y castigos; violar la ley no es lo mismo que respetarla, sino se entra en anomia.

Merton proporciona un ejemplo: el dinero, en la sociedad norteamericana, ha sido consagrado como un valor en sí mismo y denota elevada posición social. Algo curioso es que la medida del "éxito monetario" es casi siempre relativa: cuando el individuo creyó "llegar", quiere "sólo un poquito más" y, tanto la familia como la escuela y el trabajo, acentúan o refuerzan permanentemente el objetivo en cuestión.

Un aspecto interesante que también hace notar Merton es que el mensaje social explicita que todos deben esforzarse hacia los mismos objetivos porque éstos están a disposición de todos; parece que dijera: no se preocupen por el fracaso, ya lograrán el éxito, el verdadero fracaso reside en reducir la ambición o renunciar al logro del objetivo. Pero este mensaje, para gran parte del conjunto de la sociedad, finaliza con el fracaso individual.

Mientras no se produzcan cambios esenciales en la estructura de oportunidades, existirán las presiones hacia el comportamiento divergente sobre ciertos grupos y estratos.

³ Vanossi, Jorge (1996): *Los argentinos ante los ojos de propios y extraños*. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Buenos Aires. Pp.7 a 15.



Nino establece en un principio, como expresamos más arriba, una diferencia de grado entre anomia e ilegalidad: esta tendencia recurrente de la sociedad argentina es a la "anomia en general" y a la "ilegalidad en particular"; le interesan cierto tipo de normas en relación al proceso anómico.

En este punto podríamos relacionar "anomia" con "disnomia" ya que, a pesar de que no contamos con una definición teórica del concepto, es posible intentar su comprensión desde un uso contextual o coloquial; para ello recurrimos a la etimología⁴ de la palabra y encontramos que el prefijo "dis", según su raíz latina:

- a.- Indica *negación o contrariedad*. Ejemplos: discordancia, disculpa, disconformidad.
- b.- Denota también *separación*. Ejemplo: distraer.

Y según su raíz griega:

- c.- Significa *dificultad, anomalía*. Ejemplo: disnea.

En una búsqueda rápida en la mitología griega encontramos que Disnomia es el nombre de espíritu que representaba el desorden y la ilegalidad (hija de Eris, la discordia). A su vez la Eunomia representaba el orden civil.

Habría que mencionar que el término "anomia", etimológicamente, equivale a *sin ley* (a-nomos), significado que no se identifica con la descripción del mismo en la teoría sociológica.

En el concepto de "situación de ilegalidad" (según Nino), se especifican varios tipos: 1) desviación individual, ocurre cuando a alguien le conviene personalmente dejar de observar la norma; 2) ocurre cuando se desconoce la legitimidad de la autoridad que dicta la norma (ley) y 3) la situación de inobservancia de la norma que produce una cierta disfuncionalidad en la sociedad.

Ahora bien, ¿cómo son definidas o descritas en los artículos periodísticos seleccionados, la anomia y la disnomia?:

Caso (1)⁵

El 85% de nuestras leyes no sirve.

Un informe de un equipo técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires concluyó que no sirve el 85% de las leyes que hoy rigen en nuestro país. La

⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

⁵ La Nación. Editorial. 18/7/05.



síntesis del trabajo parecería apuntarle al núcleo del problema institucional argentino: la dificultad de plasmar el gobierno de las leyes.... A veces la misma ley presume el incumplimiento, y en ocasiones hasta lo favorece, al fijar metas imposibles de alcanzar, con la aspiración de que se cumplan al menos en parte, y en ocasiones, se hace en forma deliberada para facilitar la colusión. Así ocurre también cuando el propio legislador se exime del cumplimiento de la norma (como sancionar una ley que restringe los lugares para fumar en medio de la humareda de los cigarrillos de los propios legisladores).

Las consecuencias son dramáticas: perder a la ley como herramienta de gobierno nos enfrenta con la anarquía o la arbitrariedad. Conduce a la **anomia**⁶, traducida como la sensación de falta de respeto por las normas, y también a la impunidad.

El término "anomia" es empleado en este artículo significando *falta de respeto a las normas e impunidad ante la sanción* que debería acarrear esa falta de cumplimiento. Coincide este uso con las tipologías construidas por Merton y Nino.

Caso (2)⁷

La pedagogía del sufrimiento

Diana Cohen Agrest

La sociedad filicida devoró a sus hijos en la violencia urbana, en los incendios de discotecas, y continúa devorándolos en los accidentes de tránsito, cuyas estadísticas muestran que son los adolescentes las primeras víctimas. Por su parte, el Estado filicida ofrendó a un dios sin rostro los caídos en Malvinas tras sacrificar a los desaparecidos y a los emisarios y ejecutores de su desaparición, pues, a fin de cuentas, no debemos olvidar que la llamada "lucha antisubversiva" se valió de esa carne de cañón que fueron aquellos jóvenes que muchas veces ingresaban en los cuarteles militares para asegurarse, como todavía hoy lo hacen, apenas un plato de comida. Y también todavía hoy, a menudo en complicidad con una sociedad que asiente con su silencio, el Estado continúa entregando a sus jóvenes en una

⁶ El subrayado es nuestro.

⁷ La Nación. 14/12/05.



anomia⁸ generalizada, alentada por una práctica de la impunidad refrendada por la flexibilización o, directamente, por la conmutación de las penas: una perversa ausencia de justicia cuyas devastadoras consecuencias se irán agravando en relación proporcional con la deserción escolar y la creciente desocupación de los jóvenes, quienes difícilmente logren otra "inserción" social que no sea la de la marginalidad.

En el artículo se califica a la anomia como generalizada y se pone el acento en la práctica habitual de la impunidad y en una perversa ausencia de justicia, refiriéndose especialmente a los más jóvenes como las víctimas más indefensas (...continúa entregando a sus jóvenes en una anomia generalizada...).

Caso (3)⁹

Denuncian inseguridad jurídica y hegemonía

García Belsunce criticó a Kirchner

El doctor Horacio García Belsunce, ex presidente de la Academia de Derecho, expresó que a dos años y medio del gobierno de Néstor Kirchner se acrecienta la hegemonía del Ejecutivo, "una hegemonía populista que no admite pluralidad ni disenso", en una comida del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, a la que asistieron unos 200 comensales.

Se refirió a la inseguridad política, jurídica y económica, y afirmó que esa hegemonía tiene rasgos de "autoritarismo, imprudencia y groserías (el Presidente tildó a los periodistas de esquizofrénicos)".

Sostuvo que dicha hegemonía se acentúa cuando gobernadores o intendentes radicales o justicialistas, otrora oponentes del kircherismo, se enrolaron en las filas de éste para lograr "beneficios crematísticos", en una demostración de que "el dinero ha vencido a la política".

La inseguridad política, dijo, se robustece por la **anomia** del Poder Legislativo, que fue obediente para delegar facultades de modificar el presupuesto y renegociar contratos con empresas privatizadas, y para no cumplir su deber constitucional de crear una comisión bicameral que se expida sobre los decretos de necesidad y urgencia.

⁸ El subrayado es nuestro.

⁹ La Nación. 10/12/05.



En este caso se califica de anómico al Poder Legislativo por cuanto no estaría cumpliendo con sus funciones, acrecentando así la supuesta “hegemonía” del Poder Ejecutivo. Es decir, el Poder Ejecutivo no cumple su deber constitucional que en este caso consiste en la creación de una comisión bicameral. Al mencionarse “beneficios crematísticos”, la cuestión anómica se centra en “posible corrupción” (comportamientos divergentes descriptos por la teoría mertoniana).

Caso (4)¹⁰

Responsabilidad, ¿el eslabón perdido?.

Por Carlos Souza

Somos una sociedad con serias limitaciones para aprender de los errores y, nuevamente, una tragedia moviliza la atención colectiva en un área desatendida. De nada sirven las políticas espasmódicas posteriores si no hay un cambio cultural: las normas y su fiscalización deben ser valoradas y sostenidas. Lo más trabajoso para crear una nueva cultura no es crearla, sino desaprender la anterior.

Hay quienes hablan de nuestra anomia social y falta de apego por el cuidado del bien común. Prefiero decir que padecemos de **disnomia**¹¹ social, ya que las normas existen, pero no se cumplen. En este sentido las normas tienen el valor, en el plano individual y colectivo, de contener los impulsos que terminan por producir algún tipo de daño. Otra mirada debería dirigirse a nuestra patológica familiaridad y convivencia con aquello que debería ser alarmante. La tolerancia a una sustancia tóxica, en términos médicos, es la capacidad del organismo que recibe un elemento externo que altera su normal funcionamiento, logrando metabolizarlo y desarrollar, así, un equilibrio disfuncional. En este caso, la organización social es el cuerpo que recibe lo tóxico y riesgoso. Se genera, pues, una suerte de anestesia social. Al quedar anestesiados también quienes deben controlar, se produce un cóctel explosivo. Pensemos solamente que la utilización de bengalas en recitales y eventos deportivos es o era algo normal, pero ninguna voz, ni oficial -primer lugar de

¹⁰ La Nación. 3/01/05.

¹¹ El subrayado es nuestro.



responsabilidad- ni privada, como termómetro social, se alzó contra esto. Nadie ayudó a prevenir. Nadie supo advertir el peligro a tiempo.

Sería un reduccionismo pensar en la **disnomia**¹² y en la anestesia social solamente aplicada a la ausencia de controles, en términos de seguridad. Convivimos con una tasa de muertes originadas por accidentes de tránsito absolutamente evitables. Cuatro de cada diez de esas muertes están ligadas al uso de alcohol o drogas.

En el caso 4, la anomia es descripta como la “falta de apego por el cuidado del bien común” y se prefiere (aunque se lo califica de visión reduccionista), el término *disnomia*: las normas existen pero no se cumplen, definición que se corresponde con la tipología de Merton y la posterior de Nino. El prefijo “dis” podría significar aquí “negación” o “dificultad” -en los sentidos ya comentados más arriba-, en la instrumentación de los controles necesarios para que la ley se cumpla.

Parecería quedar claro que el autor del artículo confunde el significado teórico de “anomia” con “disnomia”, siendo que parecen significar lo mismo, salvo el matiz que se introduce mencionando la falta de controles y no la desobediencia a la norma.

Así es que la situación de inobservancia de la norma es la que produce una cierta disfuncionalidad en la sociedad.

Finalmente, todo proceso de cambio en el terreno social sólo puede generarse y ser puesto en vigencia mediante un proceso cooperativo que, en sí mismo, requiere la observancia de normas. Habría que considerar el hecho de que no siempre las normas permiten lograr una cooperación eficiente; al contrario, muchas veces en que son las mismas normas las que crean modos de interacciones notablemente deficientes.

Pero los niveles anómicos y/o disnómicos a que se ha llegado en la sociedad argentina son profundos y ponen en riesgo el futuro. Para lograr un cambio debería promoverse la investigación de estos temas en las ciencias sociales, incluyendo en esta tarea al derecho. Esta tarea investigativa podría incluir, no solamente la recolección de datos empíricos, sino también la labor teórica, esencial para la comprensión del fenómeno; esto llevará a contrarrestar la idea de que toda la

¹² El subrayado es nuestro.



Societad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

sociedad argentina sufre uniformemente de anomia (y/ de disnomia), y echará algo de luz acerca de la disyunción que existe entre las metas culturales a las que aspira la gente y las posibilidades de vivir realmente de acuerdo a ellas.



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

BIBLIOGRAFÍA

- Kunz, Ana (1994): *Una Visión Weberiana de la Ilegalidad y de la Anomia en la Sociedad Argentina*. Compilador: Juan Carlos Agulla. Cuadernos Weberianos I. Estudios de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires.
- Merton, Robert (1992): *Teoría y Estructura Sociales*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Nino, Carlos (1992): *Un país al margen de la ley*. Emecé. Buenos Aires.
- Vanossi, Jorge (1996): *Los argentinos ante los ojos de propios y extraños*. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Buenos Aires.